

FONDO CONCURSABLE PARA LA CULTURA - MEC Convocatoria 2018

Capítulo 1- Requisitos y elementos para la participación

Se participa de Fondo Concursable para la Cultura (FCC) postulando **un único proyecto de creación artístico/cultural**, dentro de una de las nueve categorías que integran la presente convocatoria.

Artes Visuales
Fotografía
Diseño
Danza
Artes Circenses y Títeres
Teatro
Música
Videojuegos
Propuestas Editoriales

Los objetivos de la convocatoria 2018 son:

- Promover la democratización de la cultura, así como el acceso en igualdad de oportunidades a la libre creación y producción de bienes culturales en todo el territorio nacional.
- Fomentar la integración de la cultura en el proceso de desarrollo económico y social.

A los efectos de la participación, cada concursante deberá presentar un proyecto artístico cultural, completando y firmando el formulario de postulación disponible en www.culturaenlinea.uy (Ver capítulo 3)

Para la formulación del proyecto se deberán tener en cuenta las pautas establecidas en las presentes bases.

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases.

1.1.- Participantes

Podrán participar:

- Personas físicas uruguayas, mayores de 18 años de edad.

- Personas físicas extranjeras con residencia legal, mayores de 18 años de edad.
- Personas jurídicas uruguayas, con existencia legal acreditada.

Siempre y sin excepciones será el titular/responsable legal del proyecto una sola persona física o una persona jurídica representada por su autoridad legal.

Cada proyecto que se postule en la convocatoria 2018 tendrá un único titular, quien podrá presentar un único proyecto, siendo el mencionado titular el responsable legal y asumiendo la responsabilidad de la realización del proyecto.

Este titular es quien firmará un convenio con la Dirección Nacional de Cultura - Ministerio de Educación y Cultura en caso que el proyecto resulte seleccionado.

1.2.- Limitaciones y restricciones

A) No podrán postular proyectos, ni participar en los mismos en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución:

- personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, permanente y estable con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las Direcciones de Cultura de las Intendencias de todo el país.
- responsables legales que hayan sido seleccionados en dos convocatorias consecutivas de FCC (la restricción alcanza a las convocatorias 2016 y 2017). Con el mismo criterio no se podrán postular colectivos artísticos o jurídicos que hayan resultado seleccionados en dos convocatorias consecutivas.
- responsables legales que hayan incumplido convenios firmados con el MEC. Se contará con un listado público de las personas que se encuentran en incumplimiento con Dirección Nacional de Cultura /MEC.

B) No podrán participar como responsables legales del proyecto:

- personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, MEC.
- integrantes del Consejo Nacional de Evaluación de Proyectos de Fomento Artístico Cultural.
- personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula.
- personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula.
- responsables legales que hayan ganado en convocatorias anteriores y mantengan su proyecto en ejecución.

C) No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas, con excepción de las instituciones educativas.

1.3.- Declaración jurada

El responsable legal hará constar mediante **Declaración Jurada**, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal:

1. que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria.
2. que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.
3. que la información brindada en el proyecto es veraz y asimismo que conocen el alcance de la Ley 17.930 en sus artículos 235 a 253, así como la naturaleza y efectos de las decisiones que son establecidas en el Decreto 364/07.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda (en cualquiera de las etapas de evaluación en la que fuera advertido), sin perjuicio de los procedimientos o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

1.4 - Sobre la falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la Dirección Nacional de Cultura podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, etc.), será automáticamente descalificado, se publicará la infracción en la página www.fondoconcursoable.mec.gub.uy y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MEC para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad Competente, entendiéndose por Autoridad Competente al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces, a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que correspondan de acuerdo a derecho.

1.5 - Derechos de autor

El responsable legal del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Mediante declaración jurada de **Derechos de autor**¹, establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola deberá acreditarla.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto, así como acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo, en el caso de corresponder.

Si la documentación brindada por el responsable legal respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado éste, a través de la Oficina FCC, podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable legal del proyecto.

El responsable legal del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley 17.616 del 10 de enero de 2003; Ley 17.805 del 26 de agosto de 2004 y Ley 18.046 del 24 de octubre de 2006.

1.6 - Elegibilidad de proyectos artístico-culturales

El proyecto deberá concordar con al menos uno de los objetivos de la presente convocatoria, definiendo en el formulario de postulación: descripción de la propuesta, objetivos, ficha técnica, presupuesto, antecedentes, perfil emergente/profesional, etc.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a. Proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos exclusivamente.
- b. proyectos de becas y formación personal.
- c. proyectos que propongan realizar talleres, cursos, etc.
- d. proyectos que propongan giras o participación en festivales dentro del territorio nacional.
- e. proyectos que propongan giras o participación en festivales, etc. fuera del territorio nacional.
- f. proyectos que pretendan adquirir bienes materiales de infraestructura.

Capítulo 2- Sobre las categorías de postulación y montos

Categorías	Descripción
Artes visuales	Serán elegibles proyectos de creación, investigación, difusión, exhibición, etc.

	<p>relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva.</p> <p>Asimismo se convoca a proyectos de difusión de las artes visuales a través de medios masivos como micros en radio, podcasts, canales de youtube o streaming, dispositivos educativos y/o contenidos accesibles para personas con discapacidad.</p> <p>Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.</p>
Fotografía	<p>Serán elegibles proyectos de creación, investigación, difusión, exhibición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva.</p> <p>Asimismo se convoca a proyectos de difusión de la fotografía a través de medios masivos como micros en radio, podcasts, canales de youtube o streaming, dispositivos educativos y/o contenidos accesibles para personas con discapacidad.</p> <p>Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.</p>
Diseño	<p>Serán elegibles proyectos para la creación, investigación, difusión, exhibición, etc. relativos a las siguientes líneas en torno al diseño: gráfico, textil e indumentaria, productos, interiorismo, web y multimedia, etc. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva.</p> <p>Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.</p>
Danza	<p>Serán elegibles proyectos de creación, producción, investigación, montaje y puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector.</p> <p>Modalidades de Postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A. Gran formato • B. Pequeño/mediano formato <p>Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.</p>
Artes Circenses y Títeres	<p>Serán elegibles proyectos de creación, producción, investigación, puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas de estos sectores.</p> <p>Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres, proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente y proyectos de escritura dramática que no incluyan la puesta en escena.</p>
Teatro	<p>Serán elegibles proyectos de creación, producción, investigación, puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector.</p> <p>Modalidades de Postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A. Gran formato • B. Pequeño/mediano formato

	<p>Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres, proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente y proyectos de escritura dramática que no incluyan la puesta en escena.</p>
Música	<p>Serán elegibles proyectos de creación, investigación, composición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector incluyendo todos los géneros musicales.</p> <p>Asimismo, se convoca a postular proyectos que apunten a la comercialización, visibilidad y difusión de las producciones del sector (por ejemplo videoclips, marketing digital, organización y producción de festivales, encuentros, etc).</p> <p>Se ponderarán positivamente aquellos proyectos con claro carácter asociativo.</p> <p>Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.</p>
Videojuegos	<p>Serán elegibles proyectos cuyo resultado final sea la creación de un demo tipo "corte vertical" de un videojuego (versión jugable, completa y con arte final de por lo menos una "pantalla" o su equivalente).</p> <p>Al momento de la postulación se deberá presentar un Game Concept Document (ver documentación a presentar en punto 3.3) detallando las características principales del videojuego.</p>
Propuestas editoriales	<p>Serán elegibles proyectos cuyo resultado final sean publicaciones cuyos requerimientos técnicos de producción impliquen inversiones más elevadas que las de una publicación estándar, por ejemplo: libros de fotografía, libro álbum, libro objeto (pop up, tela, etc.), historietas, revistas, juegos.</p> <p>Modalidades de Postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación en Arte y/o Patrimonio • Relato Gráfico • Literatura Infantil y Juvenil • Otros (propuestas de riesgo editorial que no se encuentren contempladas en los puntos anteriores) <p>Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de talleres y proyectos que propongan ediciones digitales exclusivamente, así como la mera edición de novelas, poemarios, cuentos, etc.</p>

Todos los proyectos seleccionados en todas las categorías, deberán realizar 2 presentaciones públicas coordinando con la Dirección Nacional de Cultura su integración al Sistema Nacional de Circulación, y su inclusión en la programación 2019 del mismo.

Los proyectos que propongan **ediciones/publicaciones** (para todas las categorías):

- Deberán entregar 10% del tiraje total a la oficina de FCC.
- El 90% restante podrá integrarse al circuito comercial.

2.1.- Distribución de montos totales por categoría:

Para la convocatoria 2018 de FCC se prevé la asignación de \$ 18.000.000 (pesos uruguayos dieciocho millones) para seleccionar proyectos artísticos y culturales en todo el territorio nacional, distribuidos de la siguiente forma:

Categorías	Monto
Artes Visuales	\$ 1.800.000
Fotografía	\$ 800.000
Diseño	\$ 800.000
Danza	\$ 1.200.000
Artes Circenses y Títeres	\$ 800.000
Teatro	\$ 3.200.000
Música	\$ 3.200.000
Video Juegos	\$ 1.200.000
Propuestas Editoriales	\$1.200.000
• Relato Gráfico	\$1.800.000
• Investigación en Arte y/o Patrimonio	\$ 600.000
• Literatura Infantil y Juvenil	\$1.400.000
• Otros	
Total	\$ 18.000.000

2.2.- Montos máximos a solicitar por cada proyecto y criterios de financiamiento

El monto máximo que se podrá solicitar por proyecto según la categoría y modalidad de postulación será:

Categorías	Monto máximo a solicitar por proyecto
Artes Visuales	\$ 300.000
Fotografía	\$ 200.000
Diseño	\$ 200.000
Danza	A - \$ 300.000 B - \$ 150.000
Artes Circenses y Títeres	\$ 200.000
Teatro	A - \$ 500.000 B - \$ 250.000
Música	\$ 300.000
Video Juegos	\$ 300.000
Propuestas Editoriales	\$ 300.000

Relato Gráfico, Investigación en Arte y/o Patrimonio, Literatura Infantil y Juvenil, Otros.	
---	--

El monto a solicitar por cada proyecto deberá establecerse en el Formulario de postulación a partir de un presupuesto que cubra su realización, expresándose en pesos uruguayos.

Asimismo, en caso de contar con gastos cuyos montos sean superiores a \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) se deberán presentar los presupuestos correspondientes.

Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura) éstas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de postulación de proyectos y se adjuntarán los documentos que así lo acrediten.

El proyecto **no podrá contar ni gestionar en ninguna de sus etapas, otro tipo de contribución económica proveniente del MEC** a excepción del Fondo de Incentivo Cultural.

2.3.- Fecha de inicio y duración de los proyectos

La gestión de los proyectos seleccionados podrá iniciarse a partir del cobro del monto solicitado a FCC. No podrán postular proyectos que inicien su ejecución antes de enero 2019.

El plazo máximo para la finalización de los proyectos será de un año, pudiendo el responsable establecer la duración del mismo.

Capítulo 3- Sobre la inscripción al concurso

3.1.- Inscripción en línea

Cada concursante deberá registrarse en la plataforma online www.culturaenlinea.uy, completar la información solicitada y realizar su **inscripción** al concurso adjuntando toda la documentación que se solicita, dentro de las fechas establecidas.

Cada postulante deberá:

- A) Registrarse como usuario.
- B) Seleccionar la categoría de postulación.
- C) Completar la información solicitada en línea (lo puede hacer en etapas, guardando sus avances).
- D) Adjuntar el formulario de postulación (cuando entienda que está completo).
- E) Adjuntar toda la documentación solicitada que corresponda (ver punto 3.2).
- F) “Enviar su inscripción” (luego de esto ya no podrá modificar su postulación).

3.2.- Documentación a incluir en la postulación en línea

Toda la documentación se deberá incluir en idioma español, en caso de que se cuente con documentación en otro idioma se tendrá que presentar traducida.

1	Formulario de postulación 2017, firmado por el responsable legal.
2a	Si el responsable legal es una persona física presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.
2b	Si el responsable legal es una persona jurídica deberá presentar: a. - Certificación notarial correspondiente, no mayor a 30 días. b. - Certificado de BPS o DGI. c. - Fotocopia de la cédula vigente del presidente o autoridad/es.
3	Declaración jurada del Responsable Legal dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten la postulación (modelo en www.culturaenlinea.uy). Comprende al responsable legal, apartado 1.3 de las presentes bases.
4	Declaración jurada de Derecho de autor, de conformidad al apartado 1.5 de las presentes bases (modelo en www.culturaenlinea.uy).
5	Documentación probatoria de los méritos del responsable legal (los documentos probatorios más relevantes relacionados con el rol a ejercer en el proyecto).
6	Cartas de aceptación de todas las personas involucradas en el proyecto (modelo sugerido disponible en www.culturaenlinea.uy).
7	Breve currículum de todas las personas involucradas en el proyecto, relacionados con el rol a cumplir en el proyecto.
8	Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos. Corresponden siempre y cuando el proyecto plantee que cuenta con ellas.
9	Antecedentes gráficos, audiovisuales, fotografías, audio, animaciones, videojuegos, etc. (es decir materiales que den cuenta de lo que se ha realizado con anterioridad por el responsable legal y/o grupo de trabajo). En la categoría Música no se aceptarán postulaciones sin presentación de audio.
10	Materiales que den cuenta de lo que se proyecta realizar tales como bocetos, fotografías, audio, registro audiovisual, etc. Para la categoría Videojuegos se deberá presentar Game Concept Document de no más de tres páginas que incluya por lo menos: (1) High Concept, (2) Características principales, (3) Descripción general, (4) Bosquejos de capturas de pantalla, (5) Motivación del jugador, (6) Público Objetivo, (7) Género, (8) Tema, (9) Plataformas en la que se publicaría, (10) Comparación del juego con otros similares del mercado, (11) Unique selling points, (12) Trabajo futuro (describir cómo evolucionaría el juego de tener más tiempo/medios para el proyecto). Para la categoría Propuestas editoriales se deberá presentar: ediciones previas, material literario, bocetos artísticos, resumen curricular de la editorial, maqueta PDF y plan de negocios. Para las categorías Teatro, Danza y Artes circenses y títeres, se deberá presentar plan de producción.

En todas las categorías donde se propongan proyectos de difusión, los mismos deberán presentar una estrategia de alcance, incluyendo el área de las artes que abordarán, público objetivo, medio, frecuencia y distribución.
--

3.3.- Formato de la documentación a incluir

El formato de los archivos que deberán adjuntarse en la plataforma www.culturaenlinea.uy será el siguiente:

Tipo de material adjunto	Extensión
Textos y documentos	*.pdf / *.txt / *.doc / *.rtf
Imágenes	*.jpg

Para el caso de materiales o documentación en **formatos de audio o audiovisuales** el concursante deberá proveer el vínculo público a dichas producciones (se sugiere utilizar los repositorios www.youtube.com, www.vimeo.com, www.archive.org).

3.4.- Plazo de inscripción en línea a partir de la apertura de la Convocatoria 2018:

Hasta el 5 de junio de 2018, Artes Visuales, Diseño y Fotografía.

Hasta el 6 de junio de 2018, Propuestas Editoriales y Videojuegos

Hasta el 7 de junio de 2018, Música.

Hasta el 8 de junio de 2018, Artes Circenses y Títeres, Danza y Teatro.

Capítulo 4- Sobre la admisión y evaluación de los proyectos

4.1.- Jurados

La evaluación de los proyectos se realizará por medio de jurados externos al MEC. Se podrá consultar la conformación del jurado en la página www.fondoconcursoable.mec.gub.uy

Jurados actuantes:

Un único jurado por categoría conformado por tres integrantes evaluará la calidad de la propuesta, los antecedentes y méritos del responsable (ponderando de manera diferenciada al perfil emergente del profesional) y del equipo de trabajo (cuando corresponda), la adecuación presupuestal y, los aspectos vinculados a la difusión de la propuesta.

La designación de los jurados se hará conforme a los siguientes criterios:

- Idoneidad profesional en el área o categoría en la que evalúa.
- Trayectoria artística y/o académica, de producción y gestión de proyectos e instituciones culturales.
- Heterogeneidad de enfoques (teóricos, estéticos, de edad, género y otros).

- Ausencia de relaciones de carácter laboral de cualquier naturaleza con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11 MEC.

Los miembros del jurado no podrán presentar proyectos en ninguna categoría ni podrán estar asociados a ningún proyecto presentado en la categoría en la que cumplan su labor de tales.

Los jurados velarán por el respeto a la diversidad cultural, heterogeneidad y tendrán especial cuidado respecto a que las expresiones artísticas culturales de todo el territorio nacional resulten adecuada y equitativamente representadas.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre la selección de proyectos será inapelable.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

4.2.- Comisión de Apoyo Técnico

La misma estará conformada por hasta cinco personas idóneas en el campo de la gestión cultural y/o comunicación, pudiendo estar integrada por funcionarios del MEC. La Comisión **no evaluará los proyectos ni asignará puntaje alguno**. Tendrá por cometido informar al jurado sobre el cumplimiento -por parte de los proyectos a evaluar- de los requisitos y aspectos formales para la participación en el concurso, tal como se establecen en las presentes bases.

4.3.- Evaluación de proyectos:

El proceso de evaluación comprenderá **una única etapa** en la que los jurados de cada categoría analizarán todos los proyectos y asignarán el puntaje a cada uno, estableciendo el mismo en actas diferenciadas según el perfil de postulación (emergente / profesional).

Para ello se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- **Calidad de la propuesta:** se evaluará el proyecto en términos de su valor artístico-cultural. Asimismo se analizará y evaluará la correspondencia del mismo con los objetivos de la convocatoria y su aporte al desarrollo cultural. Se prestará atención a la relación entre el proyecto y el aporte a la actividad artística en que se inscribe y se atenderá a la proyección y/o continuidad de la propuesta cultural.

Puntaje máximo 60 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	51 a 60	El proyecto posee un valor significativo, de gran calidad y relevancia artístico-cultural, resultando un importante e innovador aporte al desarrollo del sector.
Bueno	31 a 50	El proyecto posee calidad artístico-cultural, aportando al desarrollo del sector.
Regular	11 a 30	El proyecto presenta regular o poca calidad artístico-cultural, sin mayor aporte al desarrollo del sector.
Insuficiente	0 a 10	El proyecto no posee suficiente calidad ni aporta al desarrollo del sector.

- **Antecedentes y méritos:** del responsable legal del proyecto, en caso de corresponder, del grupo o colectivo. En todos los casos los antecedentes y méritos son evaluados en relación con los contenidos del proyecto.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	16 a 20	Los antecedentes y méritos tanto del responsable como del equipo de trabajo se consideran sumamente relevantes y se corresponden plenamente con las necesidades para llevar adelante el proyecto.
Bueno	11 a 15	Se presentan buenos antecedentes del responsable legal pero escasos o poco relevantes antecedentes de alguno de los integrantes del equipo o colectivo artístico, o viceversa.
Regular	6 a 10	Se presentan antecedentes poco relevantes y con escasa relación con el proyecto.
Insuficiente	0 a 5	Los antecedentes presentados son escasos y/o no tienen ninguna relación con el proyecto planteado.

- **Coherencia global del proyecto:** se evaluará la adecuación presupuestal, el plan de trabajo y cronograma, así como el plan de difusión en relación a la propuesta artístico-cultural. Además se analizarán los **apoyos institucionales gestionados** (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etc.), según corresponda a cada categoría.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	16 a 20	La coherencia global del proyecto resulta notoriamente

		pertinente y presenta una excelente y consistente formulación.
Bueno	11 a 15	La coherencia global del proyecto resulta pertinente y su formulación es adecuada.
Regular	6 a 10	El proyecto presenta escasa coherencia en su formulación.
Insuficiente	0 a 5	En el proyecto no resulta consistente en su formulación.

Durante el proceso de evaluación si el jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional a los responsables de los proyectos.

La **única vía de comunicación** con los responsables legales será mediante **correo electrónico** a través de la oficina del FCC, los postulantes contarán con un plazo máximo de **72 horas** para presentar la información solicitada (dicho plazo empezará a contabilizarse a partir del envío del correo electrónico desde FCC).

Elaboración de las Actas de Evaluación

Los jurados actuantes elaborarán dos **Actas de Evaluación para cada categoría, diferenciadas según perfil Emergente y Profesional**. En las mismas darán cuenta del puntaje total otorgado a cada uno de los proyectos que se han postulado en la presente convocatoria; asimismo se discriminará dicho puntaje según los criterios de evaluación preestablecidos.

4.4.- Fallos

Para resultar seleccionado o ser declarado mención se requerirá un mínimo de 75% (setenta y cinco por ciento) del puntaje total.

Los jurados tendrán autonomía para realizar la asignación de fondos seleccionando proyectos de cada **Acta de Evaluación** indistintamente, respetando el orden de prelación de los puntajes surgidos de cada una de dichas actas y el monto solicitado por cada proyecto.

En el **Acta de Fallos** el jurado hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos beneficiarios, asimismo se dejará constancia del puntaje obtenido por los proyectos a los que el jurado resuelva declarar mención.

El Acta de Fallos se publicará, una vez homologada mediante la correspondiente Resolución de la autoridad competente, y será la única forma de comunicación entre el jurado y los postulantes.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

Si el jurado declarase total o parcialmente desierto el concurso en alguna categoría o si quedasen montos sin distribuir en la categoría de postulación, la Dirección Nacional de

Cultura podrá reasignar los montos hacia proyectos de otras categorías que estén en el listado de menciones.

Los proyectos con **mención** que no fueran financiados por limitaciones presupuestales recibirán una declaración de interés cultural otorgada por la Dirección Nacional de Cultura.

4.5.- Información de resultados

El MEC publicará en la página www.fondoconcursoable.mec.gub.uy el listado de los proyectos beneficiados.

Capítulo 5- Sobre los proyectos seleccionados

5.1.- Convenio

Las personas —físicas o jurídicas— responsables de los proyectos suscribirán un contrato con el MEC representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Previo a la suscripción del contrato el responsable legal hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal, ni podrá tener rendiciones de cuenta pendientes en la DNC.

El responsable legal declarará asimismo bajo juramento y con igual alcance que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por estas bases.

Las personas jurídicas deberán adjuntar documentación que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, etc.) mediante certificación notarial que acredite dichos extremos y certificados de estar al día con el BPS y la DGI.

No se suscribirá contrato con el responsable que mantenga en ejecución proyectos beneficiados de las convocatorias anteriores de FCC o se constaten incumplimientos de su parte para con el MEC. De presentarse tal situación se dará de baja al proyecto y se seleccionará al que siga en el orden de prelación siempre que sea mención.

5.2.- Concesión del monto y plazos para la ejecución

Al momento de la firma del contrato, el **responsable legal deberá contar con una cuenta bancaria** a su nombre (Ley 19.210).

El monto adjudicado a cada proyecto se pagará en dos partidas, y cada partida quedará sujeta a rendición contable de la anterior.

Se tomará como fecha de inicio del proyecto el día de notificación fehaciente de cobro al responsable legal. A partir de esa fecha, para finalizar su realización, los proyectos

seleccionados contarán con los plazos máximos establecidos en el punto 2.3 de las presentes bases.

En caso de fuerza mayor por razones debidamente justificadas la Dirección Nacional de Cultura podrá otorgar por única vez una prórroga por un plazo no mayor a doce meses. Para ello el responsable legal deberá presentar un nuevo cronograma de actividades y documentación que acredite las razones por las cuales se solicita dicha prórroga.

5.3.- Obligaciones

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

Los responsables legales de los proyectos beneficiados se comprometen a coordinar sus presentaciones públicas con la Dirección Nacional de Cultura, como se establece en el punto 2 de las presentes bases.

Los responsables legales de los proyectos ganadores, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados mediante FCC.

El MEC quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los resultados de los proyectos (obras e imagen de responsables, autores, elenco, que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo), así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con el solo fin de difusión y promoción de FCC y de otras actividades culturales organizadas por el MEC.

Los responsables de los proyectos se obligan a mencionar, en todas las presentaciones públicas del proyecto así como en los materiales de promoción y difusión, que fueron seleccionados por FCC del MEC, de acuerdo con la forma que FCC especifique.

Los responsables cuyos proyectos produzcan publicaciones (cualquiera sea el formato) tales como libros, revistas, catálogos, CD, DVD u otros, deberán cumplir con lo estipulado en el punto 2 de las presentes bases.

Durante la ejecución, el responsable legal del proyecto deberá:

- a. Mantener actualizada la información de su proyecto en la plataforma www.culturaenlinea.uy Cartelera de actividades, datos de contacto, cronograma, imágenes de las actividades, etc.
- b. Entregar a FCC documentación que dé cuenta de la realización de las actividades del proyecto, fotos, constancias de actividad, notas de prensa, etc.

c. Entregar los informes descriptivos y de evaluación que de manera fundamentada FCC realice.

d. Rendir cuenta del dinero recibido. Para ello se deberá entregar un Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por cada partida de dinero recibida. Se trata de un informe de rendición correspondiente al monto otorgado, conforme con el pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, y de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La elaboración de este informe corresponde a un contador público externo al MEC. El IRC se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos.

Un modelo de IRC, junto con las planillas descriptivas de gastos, se encuentra disponible en la página www.fondoconcurable.mec.gub.uy.

5.4.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que según las presentes bases se establecerán contractualmente, operará la rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por FCC.

Sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar las que eventualmente deberán hacerse efectivas ante la Justicia competente, el incumplimiento de los compromisos asumidos por el responsable será publicado en la página www.fondoconcurable.mec.gub.uy y en el Registro Público de Proyectos de Fomento Artístico-Cultural. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la Autoridad Competente, entendiéndose por tal, al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces.

Capítulo 6 - Información y consultas

Información

Las bases, formularios y modelos podrán obtenerse en:

- www.cultura.mec.gub.uy
- www.culturaenlinea.uy
- www.fondoconcurable.mec.gub.uy

Consultas

Se solicita realizar las consultas por escrito, mediante el correo electrónico info@fondoconcurable.mec.gub.uy. Serán respondidas por el mismo medio.

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 1 de junio de 2018 a las 17 horas.

Índice

Presentación

Capítulo 1- Requisitos y elementos para la participación

- 1.1.- Participantes
- 1.2.- Limitaciones y restricciones
- 1.3.- Declaración jurada
- 1.4.- Sobre la falsedad de los datos aportados
- 1.5.- Derechos de autor
- 1.6.- Elegibilidad de proyectos artístico-culturales

Capítulo 2 – Sobre las categorías de postulación y montos

- 2.1.- Distribución de montos totales por categorías
- 2.2.- Montos máximos a solicitar por cada proyecto y criterios de financiamiento
- 2.3.- Fecha de inicio y duración de los proyectos

Capítulo 3 – Sobre la inscripción al concurso

- 3.1.- Inscripción en línea
- 3.2.- Documentación a incluir en la postulación en línea
- 3.3.- Formato de la documentación a incluir
- 3.4.- Plazos de inscripción en línea a partir de la apertura de la convocatoria 2018

Capítulo 4 - Sobre la admisión y evaluación de los proyectos

- 4.1.- Jurados
- 4.2.- Comisión de apoyo técnico
- 4.3.- Evaluación de proyectos
- 4.4.- Fallos
- 4.5.- Información de resultados

Capítulo 5- Sobre los proyectos seleccionados

- 5.1.- Convenio
- 5.2.- Concesión del monto y plazos para la ejecución
- 5.3.- Obligaciones
- 5.4- Incumplimiento

Capítulo 6 - Información y consultas